



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA JUNIO 2019 ASE-CT-1050-19062019

San Luis Potosí, S. L. P., a los 19 (diecinueve) días del mes de junio de 2019 (dos mil diecinueve), siendo las 8:00 (ocho horas), en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado, en el Auditorio "Diputado Pedro de Ocampo", se encuentran presentes en la reunión del día de la fecha los Integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, siendo los CC. Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya, C.P. Mónica Martínez Torres, C.P. Gustavo Mandujano Ayala, Lic. Mayra Estela Reyes Montante, así como la Lic. María Julia Salazar Acosta Auxiliar de la Unidad de Transparencia. Antes de dar comienzo con el primer punto del orden del día, la C.P. Mónica Martínez Torres, comunica que la C.P. Ericka de Avila Kemper, Segunda Vocal, se encuentra ausente por motivo de incapacidad médica. Atendiendo el punto primero del orden del día, la C.P. Mónica Martínez Torres, realiza el pase de lista de asistencia y continuando con el punto segundo verifica que se encuentran presentes la mayoría de sus integrantes, por lo que la sesión puede llevarse a cabo, declarándose la instalación del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

La Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, Mónica Martínez Torres, da lectura al orden del día, el cual fue entregado de manera previa, y que es el siguiente:

1.- Lista de Asistencia



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



2.- Declaración de Quórum

3.- Informe mensual de solicitudes de información recibidas.

4.- Solicitud de ampliación del plazo de reserva de los expedientes de Procedimientos Administrativos de Ejecución números:

- 1.- ASE-CE-PAE/056/004/2011, del Municipio de Villa Juárez, S.L.P.,
- 2.- ASE-CE-PAE/027/033/2011, del Municipio de Salinas, S.L.P.,
- 3.- ASE-CE-PAE/043/099/2011, del Municipio de Tancanhuitz, S.L.P.,
- 4.- ASE-CE-PAE/000/104/2011, de la Secretaría de Finanzas,
- 5.- ASE-CE-PAE/002/105/2011, del Municipio de Alaquines, S.L.P.,
- 6.- ASE-CE-PAE/036/030/12, del Municipio de Santo Domingo, S.L.P.,
- 7.- ASE-CE-PAE/008/067/12, del Municipio de Cedral, S.L.P.,
- 8.- ASE-CE-PAE/016/086/12, del Municipio de Ébano, S.L.P.,
- 9.- ASE-CE-PAE/016/087/12, del Municipio de Ébano, S.L.P.,
- 10.- ASE-CE-PAE/016/089/12, del Municipio de Ébano, S.L.P.,
- 11.- ASE-CE-PAE/042/094/12, del Municipio de Tamuín, S.L.P.,
- 12.- ASE-CE-PAE/042/095/12, del Municipio de Tamuín, S.L.P.,
- 13.- ASE-CE-PAE/031/010/13, del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P.,
- 14.- ASE-CE-PAE/031/011/13, del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P.,
- 15.- ASE-CE-PAE/031/012/13, del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P.,
- 16.- ASE-CE-PAE/031/013/13, del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P.,
- 17.- ASE-CE-PAE/031/014/13, del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P.,
- 18.- ASE-CE-PAE/031/015/13, del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P.,
- 19.- ASE-CE-PAE/002/017/13, del Municipio de Alaquines, S.L.P.,
- 20.- ASE-CE-PAE/004/033/13, del Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P.,
- 21.- ASE-CE-PAE/004/034/13, del Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P.,
- 22.- ASE-CE-PAE/010/038/13, del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P.,
- 23.- ASE-CE-PAE-043/003/14, del Municipio de Tancanhuitz, S.L.P.,
- 24.- ASE-CE-PAE-043/004/14, del Municipio de Tancanhuitz, S.L.P.,



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



- 25.- ASE-CE-PAE-043/005/14, del Municipio de Tancanhuitz, S.L.P.,
- 26.- ASE-CE-PAE-039/006/14, del Municipio de Tamazunchale, S.L.P.,
- 27.- ASE-CE-PAE-024/009/14, del Municipio de Moctezuma, S.L.P.,
- 28.- ASE-CE-PAE-058/015/14, del Municipio de Zaragoza, S.L.P.,
- 29.- ASE-CE-PAE-058/016/14, del Municipio de Zaragoza, S.L.P.,
- 30.- ASE-CE-PAE-040/020/14, del Municipio de Tampacán, S.L.P.,
- 31.- ASE-CE-PAE-041/024/14, del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.,
- 32.- ASE-CE-PAE-035/035/14, del Municipio de Santa María del Río, S.L.P.,
- 33.- ASE-CE-PAE-035/036/14, del Municipio de Santa María del Río, S.L.P.,
- 34.- ASE-CE-PAE-035/037/14, del Municipio de Santa María del Río, S.L.P.,
- 35.- ASE-CE-PAE-035/038/14, del Municipio de Santa María del Río, S.L.P.,
- 36.- ASE-CE-PAE-051/039/14, del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P.,
- 37.- ASE-CE-PAE-051/040/14, del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P.,
- 38.- ASE-CE-PAE-010/046/14, del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P.,
- 39.- ASE-CE-PAE-046/057/14, del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P.,
- 40.- ASE-CE-PAE-029/058/14, del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.,
- 41.- ASE-CE-PAE-044/061/14, del Municipio de Tanlajás, S.L.P.,
- 42.- ASE-CE-PAE-026/065/14, del Municipio de Rioverde, S.L.P.,
- 43.- ASE-CE-PAE-026/066/14, del Municipio de Rioverde, S.L.P.,
- 44.- ASE-CE-PAE-021/003/15, del Municipio de Matehuala, S.L.P.,
- 45.- ASE-CE-PAE-042/005/15, del Municipio de Tamuín, S.L.P., mediante memorándum No. ASE-CE-17/19.

5.- Solicitud de ampliación del plazo de reserva del expediente de auditoría número ASE-AEFM-EA-13/13 del municipio de Ciudad Valles, S.L.P., mediante memorándum No. ASE-AEFM-1210/2019.

6.- Asuntos Generales

7.- Clausura

Por lo que relacionado con el análisis y en su caso la aprobación del orden del día, los integrantes acuerdan aprobarlo por mayoría. -----



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Habiéndose atendido el punto uno y dos respecto a la lista de asistencia y Declaración de Quórum, se procede con el tercer punto del orden del día, por lo que la Lic. María Julia Salazar Acosta, en calidad de Auxiliar de la Unidad de Transparencia informa que durante el mes de mayo se recibieron siete solicitudes de información de las cuales se les dio el trámite correspondiente, mismas que fueron notificadas las respuestas a los respectivos solicitantes, en tiempo y forma.-----

Siguiendo con el punto cuarto del orden del día, la Lic. María Julia Salazar Acosta, comunica que la Coordinación de Ejecución solicitó la ampliación del plazo de reserva de los expedientes de los procedimientos administrativos de ejecución, bajo los números 1.- ASE-CE-PAE/056/004/2011, del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., 2.- ASE-CE-PAE/027/033/2011, del Municipio de Salinas, S.L.P., 3.- ASE-CE-PAE/043/099/2011, del Municipio de Tancanhuitz, S.L.P., 4.- ASE-CE-PAE/000/104/2011, de la Secretaría de Finanzas, 5.- ASE-CE-PAE/002/105/2011, del Municipio de Alaquines, S.L.P., 6.-ASE-CE-PAE/036/030/12, del Municipio de Santo Domingo, S.L.P., 7.-ASE-CE-PAE/008/067/12, del Municipio de Cedral, S.L.P., 8.- ASE-CE-PAE/016/086/12, del Municipio de Ébano, S.L.P., 9.- ASE-CE-PAE/016/087/12, del Municipio de Ébano, S.L.P., 10.- ASE-CE-PAE/016/089/12, del Municipio de Ébano, S.L.P., 11.- ASE-CE-PAE/042/094/12, del Municipio de Tamuín, S.L.P., 12.- ASE-CE-PAE/042/095/12, del Municipio de Tamuín, S.L.P., 13.- ASE-CE-PAE/031/010/13, del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., 14.- ASE-CE-PAE/031/011/13, del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., 15.- ASE-CE-PAE/031/012/13, del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., 16.- ASE-CE-PAE/031/013/13, del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., 17.-ASE-CE-PAE/031/014/13, del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., 18.- ASE-CE-PAE/031/015/13, del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., 19.- ASE-CE-PAE/002/017/13, del Municipio de Alaquines, S.L.P., 20.- ASE-CE-

me

me.
j



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



PAE/004/033/13, del Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., 21.- ASE-CE-PAE/004/034/13, del Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., 22.- ASE-CE-PAE/010/038/13, del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., 23.- ASE-CE-PAE-043/003/14, del Municipio de Tancanhuitz, S.L.P., 24.- ASE-CE-PAE-043/004/14, del Municipio de Tancanhuitz, S.L.P., 25.- ASE-CE-PAE-043/005/14, del Municipio de Tancanhuitz, S.L.P., 26.- ASE-CE-PAE-039/006/14, del Municipio de Tamazunchale, S.L.P., 27.- ASE-CE-PAE-024/009/14, del Municipio de Moctezuma, S.L.P., 28.- ASE-CE-PAE-058/015/14, del Municipio de Zaragoza, S.L.P., 29.- ASE-CE-PAE-058/016/14, del Municipio de Zaragoza, S.L.P., 30.- ASE-CE-PAE-040/020/14, del Municipio de Tampacán, S.L.P., 31.- ASE-CE-PAE-041/024/14, del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., 32.- ASE-CE-PAE-035/035/14, del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., 33.- ASE-CE-PAE-035/036/14, del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., 34.- ASE-CE-PAE-035/037/14, del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., 35.- ASE-CE-PAE-035/038/14, del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., 36.- ASE-CE-PAE-051/039/14, del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P., 37.- ASE-CE-PAE-051/040/14, del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P., 38.- ASE-CE-PAE-010/046/14, del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., 39.- ASE-CE-PAE-046/057/14, del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., 40.- ASE-CE-PAE-029/058/14, del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., 41.- ASE-CE-PAE-044/061/14, del Municipio de Tanlaías, S.L.P., 42.- ASE-CE-PAE-026/065/14, del Municipio de Rioverde, S.L.P., 43.- ASE-CE-PAE-026/066/14, del Municipio de Rioverde, S.L.P., 44.- ASE-CE-PAE-021/003/15, del Municipio de Matehuala, S.L.P., 45.- ASE-CE-PAE-042/005/15, del Municipio de Tamuín, S.L.P., a través del memorándum No. ASE-CE-17/19, mediante el cual señala la prueba de daño que establece el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y que la información contenida en los mismos se encuentra en hipótesis estipulada en el artículo 129 fracción X, de la Ley de la materia, y que se acredita en el caso que nos ocupa,

mal

plg.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO



en virtud de que dar a conocer la información se obstaculiza el fin del procedimiento, esto es, la obtención del pago; es por ello que la información descrita en cada uno de los expedientes referidos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución, debe ser restringida en su modalidad de reservada y ampliar el plazo de reserva solicitado. Los Integrantes del Comité por mayoría de votos, determinan procedente ampliar el plazo de reserva de los expedientes de los procedimientos administrativos de ejecución, ya señalados, por lo que emiten el Acuerdo número **ASE-CT-10SO-19062019-1**, dentro de la resolución respectiva y ordena la elaboración de los acuerdos correspondientes.-----

Atendiendo lo referente en el punto quinto del orden del día, la Lic. María Julia Salazar Acosta señala que referente a lo solicitado mediante memorándum número ASE-AEFM-1210/2019, respecto a la solicitud de ampliación del plazo de reserva del expediente de auditoría número ASE-AEFM-EA-13/13 del municipio de Ciudad Valles, S.L.P., de conformidad con lo estipulado por el numeral Trigésimo Quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y mediante el cual señala la prueba de daño de conformidad a lo señalado con en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como lo señalado en el numeral Trigésimo Tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por encontrarse en los supuestos que establece el artículo 129 fracción VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y que de ser publicada la información, podría intervenir un tercero que impida el fin del procedimiento, esto es, pudiera intervenir en el procedimiento directa o indirectamente, realizando gestiones o actos que impidan o retarden la imposición de la sanción, ejemplo de esto, que se deje de percibir el

m.j.

[Firma]
[Firma]
[Firma]



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



resarcimiento que van directamente a las arcas de los ayuntamientos, siendo con esta afectado el interés público del Estado, y que el expediente de referencia se encuentra en resguardo de la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, bajo la responsabilidad del C.P. Ismael Rodríguez Torres, Auditor Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, de esta Auditoría Superior del Estado. Los Integrantes del Comité por mayoría de votos, determinan procedente ampliar el plazo de reserva del expediente de auditoría número ASE-AEFM-EA-13/13 del municipio de Ciudad Valles, S.L.P., por lo que emiten el Acuerdo número **ASE-CT-10SO-19062019-2**, dentro de la resolución respectiva y ordena la elaboración del acuerdo correspondiente una vez que haya fenecido el plazo de reserva, siendo esta en fecha 21 de julio de 2019. -----

Se continúa con lo relativo a Asuntos Generales, y en uso de la voz la C.P. Mónica Martínez Torres, Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado, pregunta si alguien desea hacer mención sobre algún tema en particular, por lo que la Lic. Maria Julia Salazar Acosta de la Unidad de Transparencia refiere que la Coordinación de Ejecución realizó solicitud a éste Comité, para la aprobación de ampliación del plazo de reserva de los expedientes descritos, por conducto de esta Unidad de Transparencia, mediante memorándum número ASE-CE/17/2019, de fecha 25 de marzo del año que transcurre, con base en lo estipulado en el numeral Trigésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, numeral que refiere los siguiente:

***"Trigésimo quinto.** Para ampliar el período de reserva de la información, el titular del área del sujeto obligado deberá hacer la solicitud de ampliación del período de reserva al Comité de Transparencia, con tres meses de anticipación al vencimiento del mismo,...*

en el que deberá señalar, como mínimo:

I. Los documentos o expedientes respecto de los cuales expira el plazo de reserva;



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



- II. La fecha en que expira el plazo de reserva de dichos documentos o expedientes;
- III. Las razones y fundamentos por las cuales se reservó originalmente la información, así como la aplicación de la prueba de daño donde se expresen las razones y fundamentos por las cuales se considera que debe de seguir clasificada, mismos que deberán guardar estrecha relación con el nuevo plazo de reserva propuesto, y
- IV. Señalar el plazo de reserva por el que se solicita que se amplíe, el cual no puede exceder de cinco años; así como el acta donde el Comité de Transparencia haya aprobado la ampliación del plazo antes citado."

Así mismo refiere que la Unidad de Transparencia de conformidad a lo que señala el artículo referido, consideró que lo solicitado podría ser llevado a cabo en la sesión ordinaria del mes de junio, ya que la fecha de vencimiento de los acuerdos de reserva de los expedientes descritos, es el 19 de junio de 2019, por lo que la misma informó en fecha 18 del mes que transcurre, a este Comité respecto de lo requerido por el área señalada.-----

Por otra parte, les informa a los integrantes del Comité que esa Unidad en fechas 09 y 31 de mayo, 11,13 y 14 de junio del presente año recibió 08 (ocho) Recursos de Revisión, de los cuales siete de ellos interpuestos por el mismo petionario el C. Eduardo Yañez Perez, y que en seis de ellos derivan de solicitudes en las que se requirió el parentesco que guardan entre sí los trabajadores de esta Auditoría Superior del Estado, por lo que la Unidad de Transparencia de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 54 de la Ley de la materia, les dio el trámite correspondiente a cada uno de ellos. -----

Hace del uso de la voz, la Lic. Mayra Estela Reyes Montante quien pregunta si en estos recursos de revisión ya se dictó resolución, a lo que responde la Lic. Maria Julia Salazar Acosta que aún no, solamente se emitieron los informes correspondientes y solicitados por la Comisión de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de conformidad a lo establecido en el numeral 174 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.-----



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Leída la presente y no habiendo más asuntos que tratar la Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya, Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las 8:50 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado.-----

-----CONSTE-----

Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya
Presidente del Comité

C.P. Mónica Martínez Torres
Secretaria Técnica

C.P. Gustavo Mandujano Ayala
Primer Vocal

Lic. Mayra Estela Reyes Montante
Tercer Vocal

Hoja de firmas relativas al acta de Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de fecha 19 (diecinueve) de junio de 2019 (dos mil diecinueve).